

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

### **RECTORADO**

# RESOLUCIÓN Nº 0591-2025-R-UNE

Chosica, 04 de marzo del 2025

VISTO el Oficio Nº 009-2025-CEU-UNE, del 27 de febrero del 2025, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

Que con Resolución Nº 0010-2024-AU-UNE, del 24 de setiembre del 2024, se conforma el Comité Electoral Universitario que llevará a cabo el proceso de elección del Decano de la Facultad de Educación Inicial y de los representantes de docentes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0011-2024-AU-UNE, del 29 de noviembre del 2024, se amplían los alcances de la Resolución N° 0010-2024-AU-UNE, del 24 de setiembre del 2024, con el fin de que el Comité Electoral Universitario también desarrolle el proceso de elección de los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que con Resolución Nº 0566-2025-R-UNE, del 25 de febrero del 2025, se aprueba el REGLAMENTO DE ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL Y DE LOS REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2025;

Que mediante el documento de visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita a la Rectora la modificación de los alcances de la Resolución Nº 0566-2025-R-UNE, a fin de incluir en el artículo 27 del Reglamento de Elección el procedimiento correspondiente para la representación de los docentes en los Consejos de Facultad;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Anexo N° 01 de la Resolución N° 0566-2025-R-UNE, del 25 de febrero del 2025, a fin de incluir el procedimiento correspondiente para la representación de los docentes en los Consejos de Facultad, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DEBE DECIR:

Artículo 27°. Las solicitudes de inscripción de las listas de candidatos a Representantes Docentes se presentarán separadas por categoría (según modelo CEU-UNE) de la siguiente forma:

### 1) Representantes docentes a la Asamblea Universitaria

- a) Representantes de Docentes Principales, integradas por once (11) docentes, promoviendo el derecho de participación de todas las facultades.
- Representantes de Docentes Asociados, integradas por siete (7) docentes, promoviendo el derecho de participación de todas las facultades.
- Representantes de Docentes Auxiliares, integradas por cuatro (4) docentes, promoviendo el derecho de participación de todas las facultades.

## 2) Representantes docentes a los Consejos de Facultad

- a) Representantes de Docentes Principales, integradas por tres (3) docentes, promoviendo el derecho de participación de todos los departamentos académicos.
- Representantes de Docentes Asociados, integradas por dos (2) docentes, promoviendo el derecho de participación de todos los departamentos académicos.
- c) Representantes de Docentes Auxiliares, integradas por un (1) docente.







# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

## **RECTORADO**

## RESOLUCIÓN Nº 0591-2025-R-UNE

Chosica, 04 de marzo del 2025

ida Violeta Asencios Trujillo Rectora

### Cada candidato presentará:

- a) Fotocopia de DNI o carnet de extranjería
- Declaración jurada de observar conducta digna, señalando:
  - 1) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
  - 2) No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
  - No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

ve Guzman

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0566-2025-R-UNE, del 25 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 3º.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Registrese, comuníquese y cúmplase.

ALCHA/FDHR

Abg. Anita Luz Chacón Ayala

Secretaria General